



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 453-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 01 de agosto de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 382-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de julio de 2025; Carta N° 269-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 31 de julio de 2025; con Memorando N° 989-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 01 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Qué, es política de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Universidad Nacional José María Arguedas, reconocer, valorar y estimular a las personas y profesionales que aportan al quehacer académico y de la investigación en sus escuelas profesionales; así como valorar su participación en actividades académicas relevantes;

Que, con Resolución Decanal N° 382-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de julio de 2025, se aprueba el "Plan de pasantía académica: Visita guiada al relleno sanitario de Andahuaylas", de la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, mediante Carta N° 269-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 31 de julio de 2025, el Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, director encargado de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita el reconocimiento a la Mgtr. Karin Antonieta Pérez Leguía, docente de la asignatura de Ecología de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Empresa, de la Universidad Nacional José María Arguedas, por encargarse de la ejecución del "Plan de pasantía académica: Visita guiada al relleno sanitario de Andahuaylas";

Que, con Memorando N° 989-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 01 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando en las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Mgtr. Karin Antonieta Pérez Leguía, docente de la asignatura de Ecología de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Empresa, de la Universidad Nacional José María Arguedas, por encargarse de la ejecución del "Plan de pasantía académica: Visita guiada al relleno sanitario de Andahuaylas".

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 453-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 01 de agosto de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Carlos Arévalo Quiñan
DECANO